

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA MODIFICACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN.

A la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación le corresponden las funciones de planificación y coordinación general, dependiendo del mismo los centros directivos con competencias específicas en función de las atribuciones que dispone el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y concretamente en lo que respecta al puesto en el cual se modifica el área relacional porque no responde a las competencias actuales, el artículo 7 del citado Decreto dispone que le corresponden entre otras las competencias de planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación, en especial, el desarrollo de la ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, así como la optimización de los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas andaluzas, potenciando la transparencia en las actuaciones públicas y facilitando la accesibilidad de los grupos sociales con mayor vulnerabilidad a los servicios y recursos públicos.

El puesto desarrollará las competencias propias de la Consejería en relación con el deber de facilitar la participación ciudadana en la vida política que debería ir encaminado a establecer los cauces materiales, proporcionar la información, los conocimientos y la motivación necesaria para hacerla efectiva, que permitan a las personas desplegar sus capacidades y posibilidades, expresarse, crear, organizarse e intervenir en los procesos sobre todo aquello que es esencial y relevante en sus vidas. Este puesto impulsará actuaciones cuya finalidad última, dentro de los procesos de participación ciudadana, es llegar a conseguir las condiciones sociales para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos.



<b>Código:</b>	Ry71i598R68lFQ9_-nWR2DbHCQK6T9	<b>Fecha</b>	19/03/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



Siguiendo los principios de homogeneidad y coherencia con las funciones que desarrolla, se modifica el puesto con código 9916810 denominado Servicio de Promoción y Participación de nivel 28, con forma de provisión PLD, siendo su área funcional la misma, administración pública y relacional asuntos sociales, en coherencia con los cometidos propios del puesto en la actualidad en el ámbito de políticas sociales.

Se adjunta a la presente memoria la documentación justificativa para su modificación.

Sevilla en la fecha de su firma

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES  
VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

**Fdo.: Daniel Salvatierra Mesa**



<b>Código:</b>	Ry71i598R68IFQ9_-nWR2DbHCQK6T9	<b>Fecha</b>	19/03/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

